

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
CT Barragán S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los estados financieros condensados intermedios adjuntos de CT Barragán S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 31 de marzo de 2026, los estados de resultado integral condensados intermedios por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, los de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados intermedios por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los saldos y otra información correspondientes al 31 de diciembre de 2025 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, son parte integrante de los estados financieros condensados intermedios mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros condensados intermedios. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo, consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta principalmente el informe de los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe con fecha 4 de mayo de 2026, sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. En base a nuestra revisión, y sobre la base de la tarea de revisión limitada realizada por el auditor externo y su informe de fecha 4 de mayo de 2026, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.
4. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:
 - a) los estados financieros condensados intermedios de CT Barragán S.A se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
 - b) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.
 - c) al 31 de marzo de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de CT Barragán S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$109.210.313 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2026.

Germán Wetzler Malbrán
Por Comisión Fiscalizadora